



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136A-2015-MDEA

El Agustino, **15 MAR 2016**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO: El informe N° 137-2016-UEC-SG-MDEA emitido por la Jefa de la Unidad de Estado Civil, el cual comunica sobre el error material en el apellido materno del cónyuge JUAN ALEJANDRO REYES NOLAZCO, en la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDEA. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante anteriormente señalado, la Jefa de la Unidad de Estado Civil de la Municipalidad del Distrito de El Agustino, nos comunica sobre el error material en el apellido materno del cónyuge JUAN ALEJANDRO REYES NOLAZCO, en la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDEA, de fecha 01 de abril del 2015, al consignarse como NOLASCO, siendo lo correcto NOLAZCO, a fin de proceder a la rectificación administrativa correspondiente y, así realizar válidamente la anotación en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos.

Que de la revisión del expediente 8651-2015, el señor JUAN ALEJANDRO REYES NOLAZCO y señora JANINA CARMELA MORANTE NOVOA, solicitan se dé trámite al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, del matrimonio celebrado el día 27 de setiembre del 2003, en la Municipalidad del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento de Lima, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDEA, advirtiéndose que existe un error material en el apellido materno del cónyuge al consignarse NOLASCO, debiendo ser lo correcto NOLAZCO.

Por lo que corresponde a la Administración rectificar los errores materiales o aritméticos en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no alteren su sentido ni contenido tal como lo establece el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 29227, que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDEA de Separación Convencional, en la que se consignó por error material en el visto y en su artículo único el apellido materno del cónyuge como NOLASCO, debiendo consignar NOLAZCO, siendo el nombre correcto del cónyuge JUAN ALEJANDRO REYES NOLAZCO.

Artículo 2° Póngase en conocimiento de la presente Resolución a la Unidad de Separación Convencional, Divorcio Ulterior y registro Civil, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JOSE PIERRE ZAGUIRRI RETES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE